

200



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 24 JUL. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2015 00331 00

1.- De conformidad a la solicitud visible a folio 171 del expediente se le informa, que la ejecución continua respecto a la entidad Central de Inversiones S.A., puesto que entre el Banco Credifinanciera y el extremo pasivo se transó la obligación que a esa entidad correspondía.

2.- Se niegan los requerimientos solicitados en memorial adiado a folio 172, puesto que la profesional del derecho que los solicita, no se encuentra reconocida para actuar dentro del expediente y no aportó documento que diera cuenta de su designación.

3.- De los escritos visibles a folios 183 a 185, se dispone:

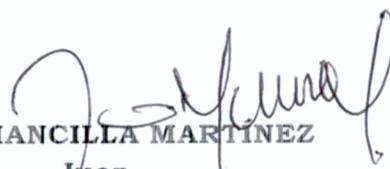
3.1.- Se reconoce el cambio de razón social del Banco Procredit Colombia S.A a Banco Credifinanciera S.A., según consta en el certificado de existencia y representación visible a folios 173 a 180.

3.2.- Se ordena a Secretaría que anule los títulos judiciales visibles a folios 166 y 167. Posterior a ello, deberá realizar nuevamente los títulos y la entrega de los mismos al Banco Credifinanciera, teniendo en cuenta el cambio de razón social de la entidad y el número de cuenta aportado por ellos para su entrega (fl. 183). Lo anterior, de conformidad a lo ordenado en auto del 18 de noviembre de 2019. (fl. 153).

3.3.- Se reconoce personería adjetiva al abogado ESTEBAN SALAZAR OCHOA, para que represente los intereses del Banco Credifinanciera S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 186).

3.4.- Acéptese la renuncia del poder presentada por la Dra. Leidy Viviana Valles Cojo visible a folio 187.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:	
ESTADO No. 52	Hoy 27 JUL 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,	
 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA	